



PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 176/2018

RESOL-2018-176-APN-SIGEN

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2018

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; el Decreto Reglamentario N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007; las Resoluciones N° 152 de fecha 17 de octubre de 2002, N° 93 de fecha 31 de julio de 2013, N° 173 de fecha 9 de octubre de 2018 y N° 175 de fecha 12 de octubre del registro de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, y el Expediente EX-2017-13570634-APN-SIGEN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 100 de la Ley N° 24.156 establece que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN es el órgano normativo, de supervisión y coordinación del sistema de Control Interno.

Que el artículo 104 inciso b) de la Ley N° 24.156 faculta a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a emitir y supervisar la aplicación, por parte de las unidades correspondientes, de las normas de auditoría interna, mientras que el inciso g) de la citada norma, atribuye a éste organismo de control la función de aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado.

Que el Decreto N° 1.344/2007 reglamentó el inciso g) de la norma citada en el considerando precedente, estableciendo que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN aprobará los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, las que deberán presentarlos a tal efecto a este Organismo de Control antes del 31 de octubre del año anterior.

Que la Resolución SIGEN N° 152/2002, aprobó las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, estableciendo las condiciones para el ejercicio de la auditoría, entre las que se destaca una adecuada planificación.

Que la Resolución SIGEN N° 93/2013, aprobó el “Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo UAI” con el objetivo de documentar y dar un marco formal a un proceso que se ha venido desarrollando en base a la experiencia recogida a lo largo de los últimos años y lograr constituirse en una guía para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo, homogénea para todas las Unidades de Auditoría Interna.





Que la Resolución SIGEN N° 173/2018, aprobó el uso del Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), el cual reemplaza al SISIO v3; y la Guía de procedimientos del citado sistema.

Que la Resolución SIGEN N° 175/2018 estableció un nuevo procedimiento para la tramitación de la aprobación de los planes de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y su Decreto Reglamentario.

Que teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde el dictado de la Resolución SIGEN N° 93/2013, la actualización del sistema SISIO v3, y el desarrollo de nuevos conceptos y tendencias en materia de auditoría interna, deviene necesario aprobar un nuevo "Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo UAI".

Que asimismo, resulta pertinente reformular la metodología aplicada para la consolidación del plan plurianual, considerando la implementación del Plan Estratégico de Auditoría Interna; el cual deberá contemplar la totalidad de los procesos del organismo, basado principalmente en el análisis de los riesgos, iniciando en el 2019 la planificación en todas las Unidades de Auditoría Interna.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para dictar la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 104 incisos b) y g) y artículo 112 inciso a) de la Ley N° 24.156 y la Resolución SIGEN N° 123/2017.

Por ello,

LA SÍNDICA GENERAL ADJUNTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución SIGEN N° 93/2013.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el "Instructivo para la elaboración de los planeamientos anuales de trabajo UAI", que como Anexo (IF-2018-51390561-APN-SNI#SIGEN), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, reglamentado por el Decreto N° 1.344/2007, deberán elaborar sus planeamientos anuales de trabajo conforme al Instructivo que se aprueba por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. María Oneto

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/10/2018 N° 79280/18 v. 23/10/2018



Fecha de publicación 23/10/2018

